

## Circular Externa No. 001

Fecha: **2 de enero de 2026**

Para: **USUARIOS DE SERVICIOS SGC**

De: **SECRETARÍA GENERAL**

Asunto: **Actualización de tarifas para los servicios prestados por el Servicio Geológico Colombiano Vigencia - 2026**

Cordial saludo,

De conformidad con el numeral 13 del artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011, el Servicio Geológico Colombiano se encuentra facultado para fijar las tarifas de todos los servicios de licenciamiento y control relacionados con la gestión de materiales nucleares y radiactivos en el país, así como para prestar servicios asociados al conocimiento científico y al uso de las aplicaciones nucleares, de acuerdo con las políticas definidas por su Consejo Directivo. En este sentido, los ingresos que se obtengan por concepto del desarrollo de funciones de asesoría e información hacen parte del patrimonio y de los recursos de la entidad, conforme a lo dispuesto en la norma antes citada.

Aunado a lo anterior, el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 determinó que las tarifas actualmente denominadas y establecidas con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario - UVT, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico - UVB.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3488 del 31 de diciembre de 2025 mediante la cual se estableció el valor de la Unidad de Valor Básico - UVB para la vigencia 2026.

Por tanto, se procede a actualizar los valores de las tarifas en **Pesos Colombianos**, de los servicios de autorización y control para la gestión segura de materiales nucleares y radiactivos en el país que presta el Servicio Geológico Colombiano para la vigencia 2026 conforme a la Unidad de Valor Básico - UVB actual, tal como se relaciona a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	TARIFA VIGENTE EXPRESADA EN UVB	TARIFA BASICA	IVA 19%	VALOR TOTAL PESOS
IG01	Densidad aparente de 0,20 g/cm cúbicos	8,98	108.748	20.662	129.410
IG02	Densidad aparente de 0,21 a 0,50 g/cm cúbicos	14,74	178.501	33.915	212.416
IG05	Servicios de irradiación de dosis menores 1KG que no cumplan con las condiciones de empaque establecidas por la planta, se liquidarán por hora o fracción. El tiempo de irradiación será establecido por el Coordinador del laboratorio.	27,42	332.056	63.091	395.147
SNPRO1	Calibración Monitores portátiles de radiación gamma y equis; a) Modo de intensidad de campo de radiación (intensímetro) b) Modo de dosis acumulada de radiación (dosímetro) c) para más de una energía, irradiación gamma o equis por cada valor de energía	24,45	296.090	56.257	352.347
SNPRO2	Calibración de dosímetros personales de radiación Gamma equis a) Dosímetros tipo Geiger Muller	24,45	296.090	56.257	352.347

### Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666

CODIGO	CONCEPTO	TARIFA VIGENTE EXPRESADA EN UVB	TARIFA BASICA	IVA 19%	VALOR TOTAL PESOS
SNPR11	Calibración de un electrómetro de precisión(por factor de calibración Nx Nk Ndw)	268,40	3.250.324	617.562	3.867.886
SNPR15	Calibración equipos de braquiterapia de alta o baja tasa de dosis en Bogotá	247,21	2.993.713	568.805	3.562.518
SNPR16	Calibración equipos de braquiterapia de alta o baja tasa de dosis fuera de Bogotá. No incluye transporte aéreo o terrestre	445,08	5.389.919	1.024.085	6.414.004
SNPR20A	Identificación radionúclidos emisores gamma, beta y alfa	73,36	888.390	168.794	1.057.184
SNPR21	Prueba de estanqueidad	24,45	296.090	56.257	352.347
SNPR22	Acontecimiento y almacenamiento de fuentes en desuso, en función del tipo de fuente y de su actividad	Por cotización emitida por el Coordinador del Grupo de Aplicaciones Radiactivas			
SNPR23	Monitoreo a una Instalación dentro de la ciudad de Bogotá. En los casos en que la instalación posea más de dos fuentes de irradiación, el costo dependerá del tiempo total empleado en el monitoraje	58,15	704.197	133.797	837.994
SNPR24	En una instalación fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y a no más de dos horas de viaje terrestre	88,28	1.069.071	203.123	1.272.194
SNPR25	En una instalación fuera de la ciudad de Bogotá, sin incluir transporte aéreo o terrestre.	151,15	1.830.427	347.781	2.178.208
SNPR26	Determinación de concentración de radón en recintos, en Bogotá	35,33	427.846	81.291	509.137
SNPR27	Determinación de concentración de radón en recintos, en Bogotá por cada recinto adicional en la misma instalación	17,66	213.863	40.634	254.497
SNPR28	Determinación de concentración de radón en recintos, fuera de Bogotá. No incluye transporte aéreo o terrestre.	52,99	641.709	121.925	763.634
SNPR29	Determinación de concentración de radón en recintos, fuera de Bogotá. No incluye transporte aéreo o terrestre. Por cada recinto adicional en la misma instalación	17,66	213.863	40.634	254.497
SNPR33	Control de calidad de servicios de dosimetría personal.	434,20	5.258.162	999.051	6.257.213
SNPR91	Evaluación Licencia de Operación para Fuentes Categoría 1	502,74	6.088.181	1.156.754	7.244.935
SNPR92	Evaluación Licencia de Operación para Fuentes Categoría 2	499,42	6.047.976	1.149.115	7.197.091
SNPR93	Evaluación Licencia de Diseño y Construcción	472,48	5.721.733	1.087.129	6.808.862
SNPR94	Inspección Regulatoria de verificación Licencia de Operación Fuentes categoría 1 dentro del departamento de Cundinamarca	582,12	7.049.473	1.339.400	8.388.873

CODIGO	CONCEPTO	TARIFA VIGENTE EXPRESADA EN UVB	TARIFA BASICA	IVA 19%	VALOR TOTAL PESOS
SNPR95	Inspección Regulatoria de verificación Licencia de Operación Fuentes categoría 2 dentro del departamento de Cundinamarca	582,12	7.049.473	1.339.400	8.388.873
SNPR96	Inspección Regulatoria de verificación Licencia de Diseño y Construcción dentro del departamento de Cundinamarca	582,12	7.049.473	1.339.400	8.388.873
SNPR105	Inspección Regulatoria de verificación Licencia de Operación Fuentes categoría 1 fuera del departamento de Cundinamarca	712,86	8.632.735	1.640.220	10.272.955
SNPR106	Inspección Regulatoria de verificación Licencia de Operación Fuentes categoría 2 fuera del departamento de Cundinamarca	712,86	8.632.735	1.640.220	10.272.955
SNPR107	Inspección Regulatoria de verificación Licencia de Diseño y Construcción fuera del departamento de Cundinamarca	712,86	8.632.735	1.640.220	10.272.955
SNPR97	Registro de Operación para Fuentes Categoría 3 y 4	502,74	6.088.181	1.156.754	7.244.935
SNPR98	Licencia de Cese Temporal de Operación	237,95	2.881.575	547.499	3.429.074
SNPR99	Licencia de Clausura	237,95	2.881.575	547.499	3.429.074
SNPR100	Modificación Autorización	298,19	3.611.081	686.105	4.297.186
SNPR38	Estudio Licencia Importación	206,76	2.503.864	475.734	2.979.598
SNPR38-1	Estudio Licencia Importación - ITEM ADICIONAL	1,93	23.372	4.441	27.813
SNPR42	Estudio Licencia Reexportación	204,72	2.479.159	471.040	2.950.199
SNPR108	Inspección de control Regulatorio dentro del departamento de Cundinamarca	582,12	7.049.473	1.339.400	8.388.873
SNPR109	Inspección de control Regulatorio fuera del departamento de Cundinamarca	712,86	8.632.735	1.640.220	10.272.955

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO**  
Secretario General (E)

Elaboró: César Octavio Arenas Rodríguez - Contratista Secretaría General, Tarifas LyC

Elaboró: Melissa Rodríguez -Profesional Grupo de Tesorería

Revisó: Lylian Bernal Buitrago – Coordinadora Unidad de Recursos Financieros

Revisó: Juan Guillermo Ramírez - Grupo de Licenciamiento y Control.

Revisó: Angie Hernández Castaño – Asesora Secretaría General **ΔH**